



**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES SEVILLA - VALLE DEL CAUCA**

SECRETARIA:

Informo al señor Juez, que este Despacho radicó desde el día 3 de febrero de 2022 bajo el No. 2022-00010-00, escrito de acta de NO conciliación No.010 llevada a cabo ante la Inspección de trabajo de esta localidad entre el señor JORGE ELIECER TORRES RIOS (trabajador) y abogado CESAR AUGUSTO LOPEZ VELANDIA en representación de la empresa El Vaquero Agro Veterinario de la ciudad de Armenia, diligencia llevada a cabo el día 3 de febrero de 2022; sin que a la fecha parte interesada, en especial el señor TORRES RIOS, presente escrito de demanda, NO aportando número telefónico o correo electrónico; ni ningún otro dato específico de contacto vigente y visible. A Despacho.

Febrero 14 de 2024

**JOSÉ ARMANDO CORTES GIRALDO
SRIO**

Sevilla Valle, febrero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio	No. 137
Radicación	76-736-31-03-001-2022-00010 -00
Tema	Auto ordena cancelación radicación

CONSIDERACIONES

Visto el anterior informe de secretaria y atendiendo que en el radicado de la referencia se alude al trámite de un proceso Ordinario Laboral de Única instancia teniendo como demandante al señor JORGE ELIECER TORRES RIOS y demandado al señor JOSE GAVIRIA – (Empresa El Vaquero –Agro veterinario- de la ciudad de Armenia Q), misma que carece de demanda y cuantía, sin que a la fecha la parte interesada por activa (Trabajador) acuda ante este estrado judicial a promover verbal o por escrito el libelo demandatorio; estima el Despacho necesario la cancelación de la radicación de la referencia, ante la carencia de demanda, con notorio desinterés reiterado en el tiempo.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

R E S U E L V E:

UNICO: DECRETAR la cancelación del radicado No. 76-736-3103-001-2022-00010-00, por carencia de demanda. No obstante, custódiese en el archivo la documentación presentada sin demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ
Juez



**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES SEVILLA - VALLE DEL CAUCA**

La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. 24 de 2024 (Art. 9 ley 2213 de 2022).

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **412348df6fadd3f01562b7be74a7e0b4e35a0d925f26759e82ad1d0aeb8d0fa3**

Documento generado en 15/02/2024 11:47:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>